

## TERMINOS DE REFERENCIA POSTULACION REVISORIA FISCAL

### ACUERDO N.º 04

(30 de enero del 2026)

Por medio del cual se fijan la política y los términos de referencia para el proceso de contratación de aspirantes al cargo de Revisoría Fiscal de CODELCAUCA.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que el Estatuto Vigente, faculta a la Asamblea para elegir y fijar la remuneración al Revisor Fiscal principal y su suplente.

**SEGUNDO.** Que el Estatuto Vigente, establece los requisitos que deberán cumplir el Revisor Fiscal y su suplente.

**TERCERO.** Que la Circular Externa 94 de 2025 de la Superintendencia de la Economía Solidaria, establece que las Cooperativas deben contar con una política documentada para la designación del Revisor Fiscal que contemple: i). reglas de selección del Revisor Fiscal, basadas en criterios de profesionalidad, experiencia y honorabilidad. ii). Inhabilidades e incompatibilidades. iii). Duración máxima del contrato y prorrogas y, iv). Conformación y calidades del equipo que acompaña al revisor fiscal.

**CUARTO.** Que es necesario establecer las reglas de participación de los diferentes aspirantes al cargo de revisor fiscal, dentro del proceso de selección.

#### ACUERDA

Expedir la política y los términos de referencia para el proceso de contratación de aspirantes al cargo de Revisoría Fiscal de CODELCAUCA, el cual se registrará por las siguientes disposiciones:

**ARTÍCULO 1. DESIGNACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESELECCIÓN:** El Consejo de Administración designará y conformará una Comisión con el propósito de preseleccionar las hojas de vida de los aspirantes a la Revisoría Fiscal, con base en las propuestas inscritas y dentro de las fechas establecidas en el cronograma del presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO PRIMERO. Integración:** La Comisión estará conformada por los siguientes integrantes con voz y voto:

1. Un (1) miembro principal del Consejo de Administración o su respectivo suplente.
2. El Auditor Interno o su delegado.
3. El Director de Riesgos o su delegado.

Una vez instalada, los comisionados designarán de su seno a un Presidente, encargado de dirigir las sesiones, y a un Secretario, responsable de levantar las actas y custodiar los expedientes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. Alcance y Funciones:** Esta Comisión presentará a la Asamblea General, de manera exclusiva, las hojas de vida de los aspirantes que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el Estatuto Vigente y en la convocatoria del presente Acuerdo. Para tal fin, deberá elaborar un acta detallada de verificación que sirva de sustento técnico ante la máxima instancia de la entidad.

**ARTICULO N° 2.- INFORMACION FINANCIERA:** Para efectos de la selección de los aspirantes a la Revisoría Fiscal de la Cooperativa, la Gerencia suministrará la información financiera de CODELCAUCA al cierre del ejercicio contable del año anterior.

**ARTICULO N° 3.- PROPONENTES:** Podrán participar en el proceso de contratación las personas jurídicas que, no se hallen incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Estatuto Vigente de **CODELCAUCA**.

Adicionalmente, cada proponente será responsable de verificar que no se encuentre incurso en las inhábiles, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el régimen legal.

De igual manera y sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Estatuto vigente de CODELCAUCA, deberán cumplir los que se precisan a continuación:

**"ARTICULO 88.- REQUISITOS:** *El Revisor Fiscal y su suplente deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- 1. Además del título profesional en contaduría pública, debidamente registrado en la Junta Central de Contadores, acreditarán formación académica en el campo de la revisoría fiscal; la cual podrá homologarse con 5 años de experiencia como revisor fiscal en cualquier tipo de organizaciones, así como experiencia mínima de tres (3) años como revisor fiscal en organizaciones del sector solidario.*
- 2. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente en ejercicio de su actividad profesional dentro de los 5 años anteriores a su postulación.*
- 3. No haber sido asociado, administrador, empleado, asesor o proveedor de servicios de CODELCAUCA o de sus subordinadas, en el año inmediatamente anterior a su postulación.*
- 4. No haber sido cónyuge, compañero(a) permanente, o poseer vínculo familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil, dentro del año inmediatamente anterior a su postulación, respecto de los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Gerente y personal directivo de CODELCAUCA.*
- 5. No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas para los órganos de administración y de control social."*

**ARTICULO Nº 4.- INSCRIPCIÓN:** Las personas jurídicas interesadas en participar deberán inscribirse, presentando las personas que actuarán como principal y suplente, , utilizando únicamente el formato prediseñado que se entregará por la Cooperativa CODELCAUCA, **a partir del día 03 de febrero de 2026 desde las 8:00 a.m. hasta el 26 de febrero de 2026 las 4:00 p.m.**, de manera electrónica, a través del correo electrónico [cepieyu@codelcauca.com.co](mailto:cepieyu@codelcauca.com.co), con copia al correo [lromero@codelcauca.com.co](mailto:lromero@codelcauca.com.co) La inscripción deberá diligenciarse por todas las personas jurídicas interesadas. Los gastos legales por los cambios que se realicen a la propuesta de Revisoría Fiscal presentada a CODELCAUCA que fuere nombrada por la Asamblea, correrán por cuenta de la persona jurídica electa.

La radicación de documentos físicos anexos a la inscripción deberá hacerse por escrito ante la **Auditoría Interna, en la Sede de CODELCAUCA, Calle 3 No. 8-22 de la ciudad de Popayán.**

La comisión designada por el Consejo de Administración para la revisión de las propuestas verificará que las mismas se ajusten a las exigencias establecidas en el presente acuerdo.

Las propuestas que sean preseleccionadas por la Comisión, contarán con un espacio dentro de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, para la sustentación. El sitio, día y hora se les notificará oportunamente a los preseleccionados por la Comisión.

**ARTICULO Nº 5.- CONSULTA, COSTO Y TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS FORMATOS DE INSCRIPCIÓN:**

El formato de inscripción no tiene costo y su entrega se hará a partir de las desde el martes Tres **(03) de febrero del 2026, hasta las 4:00 PM del veintiséis (26) de febrero de 2026**-. en la sede de CODELCAUCA, ubicada en la calle 3 No. 8-22 de la ciudad de Popayán o podrá ser descargado en estos términos a través de la página web de la Cooperativa [www.codelcauca.com.co](http://www.codelcauca.com.co)

## ARTICULO N.º 6.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá contener los siguientes documentos, considerados por la Cooperativa de ahorro y crédito del Departamento del Cauca como necesarios para la evaluación de la misma.

### ADJUNTAR

- a) Fotocopia Tarjeta profesional de contador vigente expedida por la Junta Central de Contadores.
- b) Acreditar formación académica en el campo de la revisoría fiscal; así como experiencia mínima de tres (3) años como revisor fiscal en organizaciones del sector solidario, con actividad de ahorro y crédito, en los últimos tres (3) años.
- c) Certificado de antecedentes disciplinarios actualizados en original o copia autenticada, expedido por la Junta Central de Contadores. Vigencia de 30 días.
- d) Certificado antecedentes disciplinarios expedido por Procuraduría Regional. Vigencia 30 días.
- e) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por Contraloría Nacional. Vigencia 30 días.
- f) Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia. Vigencia 30 días.
- g) No podrá ser asociado, administrador, empleado, asesor o proveedor de servicios de CODELCAUCA o de sus subordinadas, en el año inmediatamente anterior a su postulación.
- h) Hoja de vida. (En medio magnético)
- i) Plan de trabajo. (En medio magnético)
- j) En la propuesta presentada por el Revisor Fiscal Principal, deberá incluir la fórmula del Revisor Fiscal Suplente.
- k) Copia Inscripción Registro Único Tributario

l) Certificado de representación legal expedido en original por la Cámara de Comercio. Vigencia 30 días

m) Experiencia certificada mínima de tres (3) años en el sistema integral para la prevención y control de lavado de activos y la financiación de terrorismo, en los últimos cinco (5) años.

Contar con curso virtual de la UIAF sobre lavado de activos y diplomado en gestión de riesgos o en SARLAFT.

n) Certificar conocimientos y experiencia en NIIF.

o) Presentar propuesta económica en sobre cerrado. Esta propuesta debe tener un rango de negociación de los respectivos honorarios, es decir, un piso y un techo.

p) Haber dictaminado estados financieros en empresas con actividad financiera, con montos en activos igual o mayor a los que posea CODELCAUCA al momento del nombramiento: Constancia sobre cumplimiento de contratos anteriores, relacionados con el mismo objeto de la presente contratación, mínimo tres (3) Cooperativas correspondientes a los dos (2) últimos años, con igual o mayor valor de activos de CODELCAUCA.

q) Balance general clasificado, estado de resultados y notas a los estados financieros, Comparativo con fecha de corte a diciembre 31 de 2024 y 2025.

r) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y al SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requisitos de ley o por el representante legal durante el último año.

s) Presentar el formato de postulación y aceptación del cargo, para trámite de registro en Cámara de Comercio.

### **ARTICULO N.º 7.- HOJA DE VIDA:**

Presentación del aspirante al cargo, en medio magnético, del profesional que represente a la persona Jurídica con su suplente.

### **ARTICULO N.º 8. -PLAN DE TRABAJO:**

El Plan General de Trabajo en medio magnético, debe contener como mínimo:

- a) Plan de evaluación del Control Interno.
- b) Los Objetivos de las Auditorías.
- c) Las pruebas a aplicar, su alcance y la oportunidad de aplicación en cada visita.
- d) Coordinación y equipo de trabajo.
- e) Los Profesionales que desarrollarán las Auditorías.
- f) Informes a presentar.
- g) Metodología de trabajo.
- h) Cronograma de actividades.
- i) Dedicación y honorarios.
- j) Responsabilidades del Revisor Fiscal.

**ARTICULO N.º 9.-CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES:** Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, sobre los antecedentes disciplinarios, este documento debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles contados con anterioridad a la fecha de cierre de la inscripción, documento en original o fotocopia.

### **ARTICULO N.º 10.- CONSTANCIA POR ESCRITO DE UN MÍNIMO DE HORAS DISPONIBLES PARA APLICAR EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN LA COOPERATIVA:**

Las horas no serán menores a ocho (8) ni mayores a doce (12) semanales, reconocidas bajo la modalidad por honorarios.

**ARTICULO N.º 11.- EXPERIENCIA CERTIFICADA EN REVISORÍA FISCAL DE DOS (2) AÑOS, EN COOPERATIVAS CON ACTIVIDAD FINANCIERA:**

Constancia sobre cumplimiento de contratos anteriores, relacionados con el mismo objeto de la presente contratación, mínimo tres (3) Cooperativas correspondientes a los dos (2) últimos años, con igual o mayor valor de activos de CODELCAUCA.

**ARTICULO N.º 12.- HABER DICTAMINADO ESTADOS FINANCIEROS EN EMPRESAS CON ACTIVIDAD FINANCIERA, CON MONTOS EN ACTIVOS IGUAL O MAYOR A LOS QUE POSEA CODELCAUCA AL MOMENTO DEL NOMBRAMIENTO:** Constancia sobre cumplimiento de contratos anteriores, relacionados con el mismo objeto de la presente contratación, mínimo tres (3) Cooperativas correspondientes a los dos (2) últimos años.

**ARTICULO N.º 13.- CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN LEGAL:** expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del proponente, en el cual conste la renovación de su registro mercantil para la vigencia del contrato y en el que se pueda verificar que la vigencia de la sociedad no es inferior al plazo de duración del contrato y un año más.

Las personas jurídicas que deseen participar deberán haberse constituido con dos (2) años o más de anticipación a la fecha de cierre de esta invitación. Este certificado de existencia y Representación legal debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles contados con anterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

**ARTICULO N.º 14.- AUTORIZACIONES:** Autorización al Representante Legal por el órgano competente de la persona jurídica para presentar propuesta o celebrar contratos, cuando quien la suscriba requiera de la misma, de conformidad con el certificado de Cámara de Comercio. Igualmente debe estar facultado para comprometer la firma, como mínimo, en cuantía igual al valor de la oferta y un cincuenta (50%) por ciento más. Si faltare algún documento necesario para la verificación de la capacidad jurídica, la propuesta será declarada como inadmisibles.

## **ARTICULO N.º 15.- BALANCE GENERAL CLASIFICADO Y ESTADO DE RESULTADOS:**

Comparativo con fecha de corte a diciembre 31 de 2024 y 2025.

Si el proponente es Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y al SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requisitos de ley o por el representante legal durante el último año.

**ARTICULO N.º 16.- FORMA DE ELECCIÓN:** El Revisor Fiscal y su suplente se elegirán en la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

**ARTICULO N.º 17.- REMUNERACIÓN:** La remuneración del Revisor Fiscal será definida por la asamblea general, mediante votación establecida según el reglamento de la asamblea. La decisión adoptada será la que obtenga la mayoría absoluta de votos.

Los aspirantes deberán presentar propuesta económica en sobre cerrado. Esta propuesta debe tener un rango de negociación de los respectivos honorarios, es decir, un piso y un techo.

**ARTÍCULO 18. SUSTENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA REVISORÍA FISCAL:** Los aspirantes a la Revisoría Fiscal que hayan superado la etapa de preselección deberán sustentar su propuesta de servicios ante la Asamblea General. Dicha presentación se registrará por las siguientes reglas:

- a) **Modalidad:** La sustentación podrá realizarse de manera presencial en el lugar de la reunión o mediante conexión virtual, utilizando las plataformas tecnológicas dispuestas por la entidad, garantizando siempre la calidad del audio y video para los asistentes.
- b) **Tiempo de Intervención:** Cada aspirante contará con un tiempo límite de intervención, el cual será definido por la Mesa Directiva de la Asamblea (o por la plenaria) al inicio de la sesión. Una vez agotado el tiempo concedido, se procederá al cierre de la exposición sin excepción.

- c) **Orden de Presentación:** El orden de las intervenciones se determinará mediante sorteo realizado por la Comisión de Preselección o la Mesa Directiva antes de iniciar el punto respectivo en el orden del día.
- d) **Contenido:** La sustentación deberá enfocarse en el plan de trabajo, metodología, equipo de apoyo, propuesta económica, número de horas, y valor agregado de su propuesta, conforme a lo establecido en los términos de referencia.

**ARTÍCULO 19. RESERVA DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos personales, queda estrictamente prohibido suministrar, entregar o divulgar a los aspirantes a la Revisoría Fiscal cualquier tipo de información de contacto, bases de datos o listados de los delegados y asociados de la entidad.

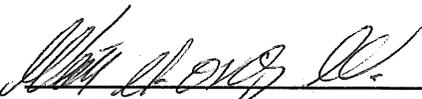
**PARÁGRAFO PRIMERO.** Prohibición de Proselitismo Externo: Los aspirantes deberán limitarse a presentar sus propuestas y sustentar sus hojas de vida exclusivamente a través de los canales institucionales y en las instancias definidas en este Acuerdo. Cualquier intento de contacto directo o indirecto con los delegados para fines proselitistas, utilizando información no autorizada, podrá ser causal de descalificación inmediata del proceso.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Responsabilidad de la Administración: Los funcionarios de la entidad, miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Preselección que tengan acceso a los censos o listados de delegados, deberán velar por la debida custodia de dicha información, bajo responsabilidad disciplinaria y legal.

**ARTICULO N.º 20.** -El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



---

**VICTOR MANUEL ORDOÑEZ  
VILLAQUIRAN**  
Presidente  
Consejo Administración



---

**LUZ EDITH VIDAL MUÑOZ**  
Secretaria  
Consejo Administración

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración de CODELCAUCA en la reunión ordinaria llevada a cabo el 30 de enero del 2026, tal y como consta en acta 356 de la misma fecha.

